



Bases Legales, Términos y Condiciones "Premio Somos Seguridad Vial"

Las presentes bases legales para el programa "Premio Somos Seguridad Vial" serán administradas, organizadas y ejecutadas por **Fundación Aleatica para la Seguridad Vial, A.C.** ("Fundación Aleatica"). En este programa podrán participar todas las personas que residan en los Estados Unidos Mexicanos ("México"), y cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos ("Participantes"), en lo sucesivo, el "Programa":

- Ser una organización de la sociedad civil ("OSC") o sociedad de emprendimiento ("Startup") debidamente constituidas.
- En el caso de las *Startups*, deberán contar con una solución validada con un nivel de madurez tecnológica **mínimo TRL 6** (tecnología demostrada en entorno relevante), un modelo de negocio definido, tracción comprobable (ventas, pilotos o alianzas previas) y un equipo con capacidad técnica y operativa para ejecutar un piloto. **Estos criterios aplican únicamente a las Startups.**
- Llevar a cabo su registro de participación de manera correcta y exitosa conforme a los términos y condiciones del Programa, incluyendo el registro en el Reto de Participación (según término se define más adelante) correcto.
- No podrán participar en el Programa personas físicas.
- No podrán participar en el Programa representantes legales y/o colaboradores de las organizaciones de la sociedad civil en lo individual.
- No podrán participar en el Programa, organizaciones, asociaciones, fundaciones y/o cualquier otra sociedad, incluyendo a cualquiera de sus representantes, colaboradores y sociedades controladas, controladoras, filiales, subsidiarias y/o asociadas que presten servicios a Fundación Aleatica, funjan como su asesor o socio de negocio y/o formen parte del Jurado.
- No podrán participar en el Programa, organizaciones, asociaciones, fundaciones y/o cualquier otra sociedad, incluyendo a cualquiera de sus representantes, colaboradores y sociedades controladas, controladoras, filiales, subsidiarias y/o asociadas que formen parte del mismo grupo empresarial que Fundación Aleatica.

En caso de que el Participante no cumpla con todos los requisitos, no será considerado como Participante del Programa.

El programa será promocionado a través de: (i) el micrositio web <https://www.premiosomosseguridadvial.org/>; (ii) de las cuentas oficiales de Fundación Aleatica [Twitter, Facebook y otros medios digitales]; (iii) el envío masivo de correos electrónicos; y (iv) publicaciones en el sitio web www.fundacionaleatica.org.

El Participante acepta que la única vía válida para participar en el Programa es a través de medios digitales, mediante la inscripción y carga de la información requerida exclusivamente en la plataforma <https://premiosomosseguridadvial.awardsplatform.com>. Cualquier postulación enviada por otro medio no será considerada. Al aceptar las presentes bases legales del Programa, el Participante declara estar de acuerdo con utilizar dicha plataforma para todos los fines relacionados con su participación en dicho Programa.



Mecánica del Programa

1. El Programa tendrá la siguiente vigencia:

<i>Fecha de inicio del Programa</i>	<i>Fecha de cierre del Programa</i>
23 de julio de 2025 00.00 horas	26 de noviembre de 2025 23.59 horas

<i>Fecha de inicio del Programa</i>	<i>Fecha de cierre para inscribir Iniciativas en el Programa</i>
23 de julio de 2025 00.00 horas	26 de agosto de 2025 23.59 horas

2. El Programa tiene como **objetivo:** Identificar e impulsar el desarrollo de iniciativas y proyectos diseñados e implementados por las OSC y *Startups*, que inciden en la prevención de fatalidades y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales; que estén enmarcados en los ejes de infraestructura vial segura, vehículos seguros, y uso seguro de las vías de tránsito, orientados en atender los factores de riesgo (conjuntamente, las "Iniciativas"):
 - Exceso de velocidad,
 - No uso de equipamiento y conductas de riesgo en motociclistas,
 - No uso del cinturón de seguridad en todos los ocupantes,
 - Consumo de alcohol o estupefacientes al conducir,
 - Uso de celular y otros distractores,
 - Rebases inseguros,
 - Atropellamientos.

Las Iniciativas deberán estar orientadas a implementarse en las zonas de influencia de las concesiones de Grupo Aleatica en México, de manera específica: Circuito Exterior Mexiquense, Supervía Poetas, Viaducto Bicentenario, Libramiento Elevado de Puebla, Autopista Urbana Norte, Autopista Amozoc – Perote, y Autopista Atizapán – Atlacomulco; las zonas en donde se deberán implementar las Iniciativas se pueden ubicar en el mapa del **Anexo 1** que forma parte integral de las bases legales del Programa (conjuntamente, las "Zonas de las Concesiones Aleatica MX").

3. Para participar en el Programa, los Participantes deberán llevar a cabo las siguientes actividades:



Del registro de Participantes y de Iniciativas.

- a. Llevar a cabo la inscripción de manera correcta y exitosa en el sitio web <https://premiosomosseguridadvial.awardsplatform.com> para tal efecto, el Participante deberá: (i) seguir las instrucciones establecidas en el proceso de registro; (ii) entregar y enviar la información y documentación solicitada por Fundación Aleatica para efectos de participar en el Programa (acta constitutiva, poder notarial, en los casos que aplique, comprobante de donataria autorizada para 2025 [registro actualizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación], constancia de situación fiscal vigente, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, comprobante de domicilio del mes inmediato anterior, tarjeta patronal [tarjeta de identificación patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social,], opinión de cumplimiento de obligaciones en materia laboral positiva, y cualquier otro documento que Fundación Aleatica solicite); (iii) designar a un representante para efectos del Programa, principalmente para el llenado de formularios; y (iv) cumplir con las Zonas de las Concesiones Aleatica MX; así como de los factores de riesgo, y cualquier otro elemento solicitado por Fundación Aleatica.
- b. Aunado a la información y documentación antes mencionada, Fundación Aleatica solicitará al posible Participante los datos siguientes: (i) nombre completo y datos de contacto del responsable de la Iniciativa [nombre, correo electrónico, número telefónico móvil y fijo]; (ii) nombre completo de representante legal del Participante; (iii) datos sobre el Participante y el equipo de trabajo responsable de la Iniciativa; y (iv) demás datos relevantes y necesarios para la participación en el Programa.

El Participante deberá seguir las instrucciones para completar su registro, ingresando cualquier dato e información solicitada por Fundación Aleatica; bajo el entendido que la falta de inclusión de algún dato requerido, hará perder a la persona registrada el derecho a participar en el Programa. De igual forma, el suministro de información falsa o inexacta, impedirá la participación en el Programa.

Será responsabilidad exclusiva de los Participantes, el correcto ingreso de sus datos, documentación e información para registrarse y participar en el Programa. Al participar en el Programa, el Participante acepta los términos, condiciones y bases legales del Programa.

- c. Una vez realizado el registro de manera exitosa, el sitio web <https://premiosomosseguridadvial.awardsplatform.com>, el Participante proporcionará una contraseña de acceso, la cual será el medio personalizado para que el Participante continúe participando en el Programa, incluyendo llevar a cabo el registro de su Iniciativa.

Una vez completada correctamente la inscripción del Participante en el Programa, éste tendrá tal calidad, y podrá inscribir su propuesta y/o proyecto ("Iniciativa"); lo anterior conforme a los requisitos establecidos en el siguiente apartado "*De las Iniciativas*".

- d. El Participante sólo podrá registrarse una vez al Programa, y por ende, sólo podrá inscribir y presentar una única Iniciativa.



De las Iniciativas y su registro.

- a. El plazo para inscribir una Iniciativa será del **23 de julio de 2025 (00.00 horas)** y hasta el **26 de agosto de 2025 (23.59 horas)**.
- b. A fin de participar en el Programa, el Participante deberá elegir 1 (uno) o más de los 3 (tres) retos de participación establecidos para desarrollar su Iniciativa, a saber: (i) Seguridad sobre ruedas; (ii) Transformando puntos de riesgo; y (iii) Cultura vial en movimiento (conjuntamente, los "Retos de Participación").

Cada uno de los Retos de Participación tendrá objetivos claros, enfocados a mitigar los factores de riesgo señalados en cada Reto de Participación. El detalle de los Retos de Participación se encuentra establecido en el **Anexo 2** que forma parte integral de las bases legales del Programa.

- c. Conforme a lo anterior, el Participante deberá desarrollar, entregar y presentar su Iniciativa sobre alguno de los Retos de Participación; de lo contrario, no será considerado como Participante del Programa, siendo descalificado de manera automática.
- d. Las Iniciativas, además de estar enfocadas a atender los factores de riesgo dentro de los Retos de Participación, deberán estar orientadas a implementarse en las Zonas de las Concesiones Aleatica MX.
- e. A fin de que el Participante presente una Iniciativa, ésta deberá cumplir con los siguientes criterios de participación (conjuntamente, los "Criterios de Participación"):
 - **Evidencia:** Propuestas con respaldo teórico y empírico sobre el que se sustentan las medidas y acciones propuestas que forman parte de la Iniciativa; alineados a la visión del Plan Mundial para la Seguridad Vial 2021-2030 y el enfoque de Sistema Seguro.
 - **Innovación:** Propuestas creativas, con nuevos enfoques, herramientas o metodologías.
 - **Sostenibilidad:** Propuestas que puedan mantenerse en el tiempo con recursos propios o aliados estratégicos del ecosistema.
 - **Escalabilidad:** Propuestas con potencial de replicarse en otras zonas de incidencia e influencia de Grupo Aleatica.
- f. Una vez que el Participante se haya registrado como tal en el Programa, y siempre que cumpla con todos los requisitos, condiciones y requerimientos de la Iniciativa, podrá inscribir su Iniciativa al amparo del Reto de Participación elegido en el sitio web <https://premiosomosseguridadvial.awardsplatform.com>.
- g. Una vez concluido el proceso de documentación e inscripción de la Iniciativa, el sitio web <https://premiosomosseguridadvial.awardsplatform.com> generará de manera automática el acuse de recibo correspondiente, la propia plataforma confirmará en automático, la recepción de la información, documentación e Iniciativa, y que ésta ha sido completamente cargada y entregada.



h. No obstante cualquier otra causa mencionada en las bases legales del Programa, en específico, serán causas de descalificación automática:

A. Incumplimiento de requerimientos administrativos:

- a. Serán descalificados automáticamente, aquellos Participantes que no cumplan con la entrega completa y correcta de la documentación administrativa requerida antes mencionada; así como cualquier otro documento e información que solicite Fundación Aleatica.
- b. Serán descalificados automáticamente, aquellos Participantes que manifiesten o entreguen información o documentación errónea o falsa.

B. Incumplimiento de requisitos de las Iniciativas:

- a. Serán descalificadas automáticamente las Iniciativas que:
 - No estén alineadas al enfoque de Sistema Seguro.
 - No estén orientadas ni se implementen en las Zonas de las Concesiones Aleatica MX.
 - No aborden al menos 1 (uno) de los factores de riesgo definidos en el **Anexo 2** de las bases legales de este Programa.

C. Incumplimiento en la entrega del *abstract* o resumen de la Iniciativa: Serán descalificadas aquellas OSC o *Startups* que no entreguen o no cumplan con todos y cada uno de los elementos solicitados en el *abstract* o resumen de la Iniciativa, incluyendo la identificación puntual del problema, población objetivo, evidencia de efectividad, elementos de innovación, integración de equipo, cronograma general y alianzas, conforme a los criterios establecidos.

D. Inasistencia a sesiones de capacitación: Serán descalificadas aquellas OSC o *Startups* que falten a cualquiera de las sesiones de capacitación programadas en el cronograma de actividades del Programa, las cuales son de carácter obligatorio para todos los Participantes.

La descalificación por cualquiera de los supuestos anteriores será automática, sin necesidad de notificación previa o formalidad adicional, y no dará derecho a reclamación alguna por parte del Participante.

De la capacitación para el fortalecimiento de las Iniciativas y elaboración de pitch.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas de los Participantes, Fundación Aleatica implementará un programa de capacitación obligatorio, así como un proceso de formación para la elaboración de presentaciones tipo *pitch*, conforme a las siguientes disposiciones:

a) Capacitación para el fortalecimiento de Iniciativas:

La capacitación se desarrollará a través de **4 (cuatro) sesiones virtuales**, dirigidas a todas las OSC o *Startups* postulantes, las sesiones se llevarán a cabo en el periodo comprendido del **2 al 12 de septiembre de 2025**. Las sesiones virtuales de capacitación estarán orientadas a promover el diseño y desarrollo de Iniciativas alineadas a los factores de riesgo, los Retos de Participación y Criterios de Participación estratégicos establecidos en las bases legales del Programa.



Durante la capacitación, se abordarán de manera descriptiva y ejemplificativa los criterios clave que deberán documentar los Participantes y que serán evaluados para la selección de las Iniciativas finalistas, tales como:

- Identificación puntual del problema y su relevancia
- Descripción de la población objetivo
- Definición de objetivos *SMART*
- Establecimiento de indicadores de resultados
- Evidencia de efectividad e innovación
- Participación significativa de jóvenes
- Integración de alianzas estratégicas
- Sostenibilidad y escalabilidad de la Iniciativa
- Eficacia costo-impacto
- Cronograma y presupuesto detallados
- Transparencia, rendición de cuentas y reporte

La participación y cumplimiento en todas las sesiones de capacitación será requisito indispensable para continuar participando en el Programa, conforme a lo establecido en las bases legales del Programa.

b) Formación para la elaboración de pitch:

Las OSC y *Startups* que resulten seleccionadas como Participantes finalistas tras la etapa de preevaluación del Programa ("Finalistas"), participarán en un proceso de formación especializado para la elaboración y presentación de su Iniciativa mediante un pitch. La formación consistirá en **2 (dos) sesiones virtuales** que se realizarán en el periodo comprendido del **3 al 10 de noviembre de 2025**, enfocadas en teoría, retroalimentación y acompañamiento mediante materiales de apoyo y recomendaciones prácticas para la construcción de una presentación efectiva (*pitch*). El proceso de formación para el *pitch* tiene como finalidad proporcionar a los Finalistas las herramientas necesarias para comunicar de manera clara, estructurada y persuasiva, los elementos clave de su Iniciativa ante el Jurado durante el *Pitch Day* (según términos se definen más adelante).

De la documentación de las Iniciativas.

Durante el periodo comprendido del **19 de septiembre al 12 de octubre de 2025**, los Participantes que hayan completado satisfactoriamente las etapas anteriores, deberán documentar de manera detallada su Iniciativa en la plataforma digital en el sitio web <https://premiosomosseguridadvial.awardsplatform.com>

La documentación de las Iniciativas deberá realizarse tomando como referencia las rúbricas establecidas en los criterios de evaluación (conjuntamente, los "Criterios de Evaluación"), según corresponda a la estructura definitiva establecida por Fundación Aleatica.

Durante esta etapa, los Participantes deberán proporcionar información exhaustiva y precisa sobre todos los aspectos de su Iniciativa.



De la preevaluación de las Iniciativas.

- a. Una vez concluida la etapa de documentación de Iniciativas, iniciará la etapa de preevaluación, la cual, abarcará el período comprendido del **13 (00:00 horas) al 24 de octubre de 2025 (23:59 horas)** (“Etapa de Preevaluación”).
- b. Durante la Etapa de Preevaluación, un “Jurado Evaluador” conformado por expertos en seguridad vial de Fundación Aleatica y cualquier otro experto que Fundación Aleatica indique, evaluará todas las Iniciativas que cumplan con los requisitos estipulados en el Programa, incluyendo los Retos de Participación, términos, condiciones, bases, criterios y demás elementos establecidos en el Programa.
- c. El Jurado Evaluador realizará una valoración exhaustiva de las Iniciativas, considerando su alineación con los Retos de Participación y los Criterios de Evaluación establecidos, para seleccionar las Iniciativas finalistas que pasarán a la siguiente fase.
- d. El Jurado Evaluador analizará y evaluará las Iniciativas con base en los criterios de evaluación establecidos a continuación (conjuntamente, los “Criterios de Evaluación”), los cuales estarán conformados por 20 (veinte) preguntas de evaluación divididas en 3 (tres) diferentes secciones. Asimismo, los Criterios de Evaluación contarán con la escala de puntuación establecida a continuación (conjuntamente, la “Escala de Puntuación”), la cual tendrá un máximo de 46 (cuarenta y seis) puntos para Organizaciones de la Sociedad Civil y un máximo de 45 (cuarenta y cinco) puntos para Startups:

Criterios de evaluación y escala de puntuación				
Filtro	Criterio	Pregunta de evaluación	Puntos OSC	Puntos Startup
Administrativo	Zonas de implementación	¿La propuesta está alineada con las zonas de incidencia definidas por Aleatica?	3	3
Administrativo	Tipo de Organización (OSC)	¿La organización participante está legalmente constituida y cuenta con autorización como donataria?	3	0
Administrativo	Tipo de Organización (Start up)	¿La startup participante está formalmente constituida y cumple con los requisitos fiscales y legales para ejecutar un proyecto?	0	2
Administrativo	Reto que soluciona	¿Qué retos estratégicos de la convocatoria aborda el proyecto?	3	3
Administrativo	Factores de Riesgo	¿Con cuántos y a cuáles factores de riesgo se alinea la propuesta?	3	3
Abstract	Identificación de Problema	¿El proyecto describe puntualmente el problema, sus causas y consecuencias, con respaldo en evidencia?	3	3
Abstract	Población Objetivo	¿El proyecto define adecuadamente el perfil de la población beneficiaria que será atendida?	2	2
Abstract	Efectividad	¿El proyecto demuestra que puede ser efectivo, con base en experiencias previas, estudios o hipótesis bien fundamentadas?	2	2
Abstract	Innovación OSC	¿El proyecto incorpora elementos innovadores para resolver el problema?	2	0
Abstract	Innovación Startup	¿La solución propuesta por la startup aplica tecnología concreta y está estructurada bajo una metodología clara?	0	2
Abstract	Equipo	¿Quiénes integran el equipo del proyecto? ¿Incluye participación significativa de jóvenes, diversidad e inclusión?	3	3
Abstract	Cronograma General	¿El proyecto presenta un cronograma realista con fases claras?	2	2
Abstract	Alianzas	¿El proyecto contempla alianzas multisectoriales para su implementación?	2	2
Abstract	Sostenibilidad	¿La propuesta tiene potencial de escalarse o replicarse en otros contextos y mantenerse en el tiempo?	2	2
Abstract	Distribución Porcentual de Presupuesto	¿La propuesta presenta una distribución adecuada y equilibrada del presupuesto entre operación, personal y equipamiento, respetando el límite máximo del 30% en equipamiento?	2	2
Documentación del proyecto	Objetivos SMART para medir resultados	¿El proyecto cuenta con objetivos SMART enfocados en los resultados esperados de la implementación?	3	3
Documentación del proyecto	Monitoreo de Indicadores de progreso	¿El proyecto incluye indicadores adecuados y un sistema para monitorear avances?	3	3
Documentación del proyecto	Planeación de Presupuesto	¿Se justifica claramente en qué se usará el presupuesto y cómo se planea distribuirlo?	3	3
Documentación del proyecto	Cronograma de Implementación	¿Se presenta un cronograma claro con las etapas del proyecto, fechas e hitos (GANTT)?	3	3
Documentación del proyecto	Eficiencia costo-impacto del proyecto	¿El proyecto demuestra que logrará resultados significativos con una inversión moderada?	2	2
TOTAL PUNTOS			46	45



De la dictaminación y selección de Ganadores.

1. Las Iniciativas seleccionadas como finalistas por el Jurado Evaluador serán enviadas al "Jurado Dictaminador" (Jurador Evaluador y Jurador Dictaminador, conjuntamente como el "Jurado"), el cual estará conformado por expertos en seguridad vial de Fundación Aleatica y cualquier otro experto que Fundación Aleatica indique, y será responsable de revisar detalladamente las Iniciativas finalistas previo al día de su presentación en términos de estas bases legales ("Pitch Day").
2. El *Pitch Day* se llevará a cabo el **26 de noviembre de 2025**. Durante el *Pitch Day*, cada Participante dispondrá de un tiempo máximo de **5 (cinco) minutos** para presentar su Iniciativa, divididos de la siguiente forma: (i) **3 (tres) minutos** para presentar su Iniciativa ante el Jurado Dictaminador, con el fin de exponer los aspectos más relevantes y fortalezas de su Iniciativa; y (ii) 2 (dos) minutos para una ronda de preguntas y respuestas (Q&A), para la resolución de cualquier duda sobre la Iniciativa por parte del Jurador Dictaminador.
3. Una vez finalizadas todas las presentaciones de las Iniciativas, el Jurado Dictaminador deliberará para identificar y seleccionar a las 3 (tres) Iniciativas ganadoras, basándose en los Criterios de Evaluación (conjuntamente, los "Ganadores").
4. La decisión del Jurador Dictaminador de los Ganadores, será publicada en el transcurso del *Pitch Day*.

Del Jurado.

- a. Tanto las decisiones del Jurado Evaluador como del Jurado Dictaminador serán inapelables y definitivas.
- b. El Jurado únicamente evaluará las Iniciativas que cumplan siempre y en todo momento con los Retos de Participación, términos, condiciones, bases, Criterios de Evaluación, Escala de Puntuación y demás elementos y requisitos establecidos en las bases legales del Programa.
- c. El Jurado: (i) estará conformado por expertos de seguridad vial de Fundación Aleatica, Grupo Aleatica y profesionales nacionales e internacionales, con perfiles multidisciplinarios que cuenten con experiencia en el diseño, implementación y evaluación de iniciativas, programas y proyectos de seguridad vial; y (ii) contará con un Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate o discrepancia.
- d. La decisión del Jurado se basará en los términos descritos en estas bases legales del Programa y en su experiencia, siempre bajo el más estricto y objetivo criterio; por lo que la decisión del Jurado es inapelable, irrecusable, irrefutable e irrevocable.

De los Ganadores e Incentivos.

- a. Se deja expresamente aclarado que en caso de que los Ganadores suministren o proporcionen datos falsos o incorrectos, dichos Ganadores quedarán descalificados automáticamente del Programa, perderán el derecho al Incentivo (según término se define más adelante) correspondiente y no podrán formular reclamo alguno como consecuencia de su participación en el Programa. En tal supuesto, los Ganadores serán reemplazados por los Participantes que les siguieran en orden conforme a los criterios establecidos en las bases legales del Programa (mayor puntaje).



- b. De igual forma, cualquier Participante y/o Ganador podrá ser reemplazado por el Participante que le siga en orden conforme a los criterios mencionados en las bases legales del Programa (mayor puntaje), en cualquiera de los siguientes supuestos:
- En caso de que alguno de los Ganadores sea descalificado del Programa por cualquier causa, motivo o razón, de conformidad con los términos y condiciones de las bases legales del Programa.
 - En caso de que alguno de los Ganadores desista voluntariamente de continuar participando en el Programa.
 - En caso de que alguno de los Ganadores no pueda, por cualquier causa, continuar participando en el Programa, o bien, no pueda hacerse acreedor al Incentivo correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones de las bases legales del Programa.
- c. Los Ganadores se harán acreedores al incentivo que se detalla a continuación (conjuntamente, el "Incentivo"); el cual incluye IVA y será entregado en 1 (una) exhibición conforme a los términos y condiciones establecidos por Fundación Aleatica:

Incentivos	
<i>Descripción de Incentivo</i>	<i>Monto de Incentivo IVA incluido</i>
Incentivo1 a Ganador	\$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
Incentivo2 a Ganador	\$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Incentivo3 a Ganador	\$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
<i>Total de Incentivos</i>	<i>\$1,050,000.00</i> <i>(un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</i>

- d. Con posterioridad a que los Ganadores hayan sido notificados de su calidad de ganador en el Pitch Day, comenzará la etapa de dispersión del Incentivo para cada uno de los Ganadores ("Etapa de Entrega de Incentivos").
- e. Los Ganadores tendrán a su disposición una capacitación sobre el proceso de "Alta como proveedor o donatario" de Fundación Aleatica para facilitar la identificación y entrega de documentación e información requerida por Fundación Aleatica.
- f. A efectos de reclamar el Incentivo, los Ganadores deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por Fundación Aleatica, los cuales pueden ser de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:
1. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones para participar en el Programa.
 2. Participar en el Programa y haber resultado Ganador conforme a sus bases legales.
 3. Cumplir con las restricciones aplicables descritas en las bases legales del Programa.
 4. Al momento de ser notificado como Ganador, proporcionar a Fundación Aleatica la información y documentación que en su caso se requiera para recibir el Incentivo.
 5. En caso de que el Ganador no pueda recibir personalmente el Incentivo, y siempre que resulte aplicable y viable, la persona que lo reciba en su representación ("Mandatario"), deberá presentar la siguiente documentación, a efecto de poder recibir el Incentivo: (i) carta poder con la firma autógrafa del Ganador en la que expresamente se le autorice a recibir el Incentivo; (ii) copia de la identificación oficial vigente del Ganador; y (iii) original y copia de la identificación oficial vigente del Mandatario.



6. En su caso y siempre que resulte aplicable y necesario, los Ganadores deberán firmar una carta responsiva en la cual deslinden a Fundación Aleatica de cualquier responsabilidad, compromiso, deber, demanda, cargo, acción, reclamación y conceptos análogos presentes y futuros, relacionados con el Incentivo y su uso; así como una constancia de entrega/recepción del Incentivo o una carta de conformidad de uso del Incentivo.

- g. El Incentivo no es transferible a terceras personas, ni podrá ser canjeado, endosado o intercambiado. El Incentivo no incluye ningún otro bien, servicio o beneficio no enumerado en las bases legales del Programa. El Incentivo no se podrá usar en conjunto con otras promociones, incentivos o beneficios relacionados con el Programa. Cualquier costo y gasto no mencionados en el Programa se entienden expresamente excluidos y serán responsabilidad exclusiva de los Ganadores.
- h. Los Ganadores expresamente aceptan recibir el Incentivo en 1 **(una) exhibición** durante la Etapa de Entrega de Incentivos conforme a las especificaciones de entrega que Fundación Aleatica indique. Con la antelación suficiente, Fundación Aleatica notificará a los Ganadores por cualquier medio fehaciente, incluyendo medios electrónicos, el detalle, fecha, hora y lugar de entrega del Incentivo mediante una ceremonia simbólica.
- i. Los Ganadores aceptan que la entrega del Incentivo estará sujeta a lo siguiente:
 - 1. Que el Ganador cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la legislación fiscal mexicana vigente.
 - 2. Que el Ganador haya cumplido y cumpla con todos y cada uno de los requisitos, términos y condiciones suficientes para contar con la calidad de Participante y Ganador del Programa.
 - 3. Que el Ganador no haya recaído en algún supuesto de descalificación del Programa, desacreditación pública o haya contravenido la moral y buenas costumbres en su calidad de OSC.
 - 4. Que el Ganador haya concluido exitosamente todo el proceso interno de Fundación Aleatica de alta administrativa y diligencia debida; en el entendido que dicho proceso puede tardar algunos meses para completarse.
 - 5. Que el Ganador y Fundación Aleatica hayan acordado, celebrado, formalizado y firmado previamente, un convenio de colaboración y coordinación conjunta para la disposición e inversión del Incentivo en su Iniciativa ganadora, en el cual, dentro de otros acuerdos, se deberán fijar los compromisos, obligaciones, derechos y beneficios para cada una de ellas, y agregar como parte de dicho convenio, una propuesta de planeación para el fortalecimiento o réplica de la Iniciativa que deberá contener por lo menos la siguiente información: objetivo, cronograma de trabajo, mapa de actores, presupuesto e indicadores KPIs y proceso, gestión, resultados e impacto ("Convenio de Colaboración").
 - 6. Que Fundación Aleatica por sí o a través del tercero que indique para tal efecto, dé un seguimiento puntual sobre la implementación de la Iniciativa ganadora y por ende, de la inversión y despliegue de los recursos del Incentivo ("Seguimiento de la Iniciativa").



Seguimiento de la Iniciativa.

- a. Una vez entregado el Incentivo, los Ganadores y sus Iniciativas ingresarán en una fase de acompañamiento técnico por expertos con una duración de **9 (nueve) meses**, durante la cual, se realizará un seguimiento mensual de los avances en la implementación de la Iniciativa, por parte del equipo del Programa, liderados por Fundación Aleatica.
- b. El Seguimiento de la Iniciativa tiene por objeto, apoyar la implementación y fortalecimiento de las Iniciativas ganadoras. Se espera de los Ganadores un compromiso activo, así como **transparencia, rendición de cuentas y reporte regular** conforme a los formatos y plazos definidos por Fundación Aleatica. El incumplimiento de estas obligaciones podrá derivar en la suspensión del acompañamiento o en la revocación de beneficios otorgados, según lo establecido en los términos del Programa, reservándose Fundación Aleatica incluso, el derecho de solicitar al Ganador el reembolso del Incentivo.

Aviso de Privacidad

Fundación Aleatica para la Seguridad Vial, A.C., con domicilio en *Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 5 Edificio Toreo Parque Central Corporativo Torre A Piso 12, Colonia Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México*, es el responsable de recopilar y tratar las siguientes categorías de datos personales: (i) datos identificativos y de contacto; (ii) datos de características personales; (iii) datos de información comercial; (iv) datos de circunstancias sociales; y (v) datos de imagen y voz. Los datos personales serán utilizados para: (i) efectos de su participación en el Programa; (ii) gestión y administración del Programa; (iii) contactarlo y requerirle alguna información y documentación relacionada con el Programa y sus Incentivos; (iv) contactarlo con relación a la implementación de las Iniciativas presentadas en el Programa; (v) estadística y registro de participantes e iniciativas para el Programa; y (vi) cumplimiento legal, judicial, extrajudicial y contractual. Para conocer el aviso de privacidad integral, así como los mecanismos para el ejercicio de sus derechos, favor de dirigirse al siguiente sitio web <https://premiosomosseguridadvial.awardsplatform.com>.

Supuestos de descalificación del Programa

Los Participantes o Ganadores que incurran en alguno de los siguientes supuestos serán descalificados del Programa de forma automática sin necesidad de notificación o formalidad alguna:

- Que el Participante o Ganador no cumplan con los términos, condiciones, requisitos, bases legales y demás requerimientos del Programa.
- Que el Participante o Ganador haya vulnerado el sistema para obtener ventaja o más oportunidades sobre los demás Participantes.
- Que el Participante o Ganador no cumplan con los plazos, períodos, fechas y etapas establecidas en el Programa.
- Que el Participante o Ganador no respondan a las comunicaciones, notificaciones, correos electrónicos y demás medios de notificación de Fundación Aleatica en un plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del envío de tales comunicaciones.
- Que el Participante o Ganador contravengan la moral y buenas costumbres respecto de su comportamiento, Iniciativa, respuestas, comentarios u opiniones.
- Que el Participante o Ganador no acudan a todas las sesiones de capacitación proporcionadas por el Programa.



Responsabilidades y restricciones

- Es responsabilidad del Participante o Ganador actuar con ética y legalidad para fines del Programa.
- El Participante o Ganador expresamente aceptan durante el Programa, no contravenir, incumplir, infringir o violar de cualquier forma, las normas comunitarias, disposiciones, declaraciones de derechos y responsabilidades, condiciones y demás preceptos aplicables.
- El Participante o Ganador expresamente acepta durante el Programa, no infringir derecho de propiedad intelectual alguno, ya sea propiedad de Fundación Aleatica, sus sociedades controladas, controladoras, subsidiarias, filiales, afiliadas y/o a cualquier sociedad perteneciente a Aleatica, S.A.P.I. de C.V. o de terceros; por lo que el Participante o Ganador reconocen que su participación en el Programa, no les confiere respecto de los conceptos antes mencionados, derechos, autorizaciones, permisos, usos, concesiones o licencias de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza sobre los mismos.
- A efectos de participar en el Programa y en términos de la legislación mexicana aplicable, el Participante o Ganador ceden en este acto en lo aplicable a Fundación Aleatica, de manera perpetua, absoluta, total, gratuita, en todo el mundo y de manera irrevocable, cualquier derecho, titularidad, título, *copyright* y demás derechos de propiedad intelectual; renunciando desde este momento a cualquier pago, regalía, contraprestación o concepto análogo existente o por existir en el futuro relacionados con su uso y explotación.
- El Participante o Ganador se obligan a no compartir, ni publicar Iniciativas, respuestas, opiniones, comentarios y contenido:
 1. De carácter erótico, impúdico, obsceno, indecente, pornográfico o sexual, ya sea implícito o explícito.
 2. Que inducen a la violencia o al desorden público.
 3. Que contengan información relacionada directamente con sociedades consideradas competencia directa de Fundación Aleatica.
 4. Que contengan lenguaje ofensivo que atente contra la moral y las buenas costumbres.
 5. Que contengan información que induzca al público al error o confusión.
 6. Que infrinja o viole cualquier derecho de terceros incluyendo: (i) derechos de propiedad intelectual; (ii) derechos contractuales; (iii) derechos a la intimidad (por lo que específicamente el Participante o Ganador no deben distribuir la información personal de ninguna persona de ninguna clase sin su expresa autorización) o publicidad; (iv) información y datos personales; y (v) cualquier obligación de confidencialidad.
 7. Que contenga un virus u otro componente dañino, o de alguna otra manera perjudique, límite o dañe a Fundación Aleatica.
 8. Que de alguna manera infrinjan cualquier *copyright*, marca registrada, patente, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y todos aquellos que a juicio de Fundación Aleatica atenten contra los valores y las buenas costumbres, incluyendo el uso de cualquier material o información, incluso imágenes o fotografías.



Propiedad Intelectual

1. Los Participantes o Ganadores reconocen y aceptan en este acto que todos los logotipos, marcas, nombres, avisos comerciales, diseños, signos distintivos, derechos de autor, reservas de derechos, registros, dominios de reserva, actividades, estudios, planos y demás derechos de propiedad intelectual (conjuntamente, la "Propiedad Intelectual") son propiedad de cada una de las partes propietarias; por lo que su participación en el Programa no podrá interpretarse como el otorgamiento de algún derecho de propiedad intelectual a su favor.
2. Los Participantes o Ganadores se obligan a cumplir, acatar y respetar todos los patrones y especificaciones de calidad, color, diseño y tamaño utilizados por Fundación Aleatica respecto de su Propiedad Intelectual.
3. Los Participantes o Ganadores aceptan durante el Programa, especialmente al momento de entregar y presentar las Iniciativas, no infringir ningún derecho de Propiedad Intelectual de terceros.
4. Los Participantes o Ganadores reconocen que la Propiedad Intelectual en ningún supuesto o evento será considerada de su propiedad, o bien, que existe algún tipo de representación o asociación entre los Participantes o Ganadores y Fundación Aleatica. Conforme a lo anterior, y en términos de la legislación mexicana vigente en materia de propiedad industrial y derecho de autor, los Participantes o Ganadores reconocen que su participación en el Programa, no les confiere respecto de los conceptos mencionados en el mismo, derechos, autorizaciones, permisos, usos, concesiones o licencias de Propiedad Intelectual o de cualquier otra naturaleza sobre los mismos.
5. De conformidad con la legislación mexicana vigente aplicable en materia de propiedad industrial y derecho de autor, los Participantes o Ganadores ceden en este acto a Fundación Aleatica para la Seguridad Vial, A.C., de manera absoluta, gratuita, total e irrevocable, la titularidad, derechos y obligaciones de las Iniciativas que presenten en el Programa; siempre que lo anterior resulte viable conforme a derecho.

En caso de que lo anterior resulte aplicable, para fines de formalización, los Participantes o Ganadores aceptan documentar por escrito cualquier cesión, transmisión o reconocimiento de titularidad de derechos.

6. De conformidad con la legislación mexicana vigente aplicable, los Participantes o Ganadores expresamente reconocen que Fundación Aleatica podrá a su entera discreción, explotar los derechos directos, indirectos y derivados de los derechos de Propiedad Intelectual generados en las Iniciativas por un período de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la muerte de su autor conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor. Aunado a lo anterior, Fundación Aleatica se obliga siempre y en todo momento, a respetar el derecho de autoría y paternidad de las Iniciativas.
7. Los Participantes o Ganadores reconocen el derecho de Fundación Aleatica para realizar en cualquier momento bajo su exclusiva cuenta, costo y beneficio único, cualquier tipo de modificación a las Iniciativas. Los Participantes o Ganadores reconocen que, con su participación en el Programa, colaborarán y colaboraron con Fundación Aleatica; por lo que renuncian a cualquier derecho para reclamar compensación directa o indirecta, relacionada con los derechos derivados de las Iniciativas, independientemente del número de soportes materiales o ejemplares que se produzcan, de las ediciones, modificaciones o destino que se les dé a los mismos.



8. La participación en el Programa no supone para los Participantes o Ganadores, una colaboración remunerada en relación con las Iniciativas, ni acto de disposición en favor de terceros por medio alguno.

9. Los Participantes o Ganadores autorizan a Fundación Aleatica de manera expresa al momento de inscribirse en el Programa y por tiempo indeterminado, la reproducción, publicación y edición de la información, documentación e Iniciativas entregadas y presentadas en este Programa, a fin de que dicha información sea utilizada para difundir y promover las iniciativas, programas y proyectos que se determinen como potenciales mejores prácticas.

10. A fin de participar en el Programa, las personas físicas que conformen a los Participantes o Ganadores deberán autorizar el uso de su imagen y voz mediante el formato de autorización de uso adjunto como **Anexo 3** para formar parte integral del Programa.

No obstante lo anterior, los Participantes o Ganadores, asistentes a los eventos y cualquier otra persona relacionada con el Programa cuya imagen, voz, características, información, datos personales y demás particularidades personales sean captadas para los eventos o cualquier actividad relacionada con y derivada del Programa, expresamente consienten y autorizan que los conceptos antes mencionados sean utilizados, publicados, difundidos, distribuidos y mencionados conforme a los fines que Fundación Aleatica estime convenientes; en el entendido que el uso de imagen y voz no serán objeto de explotación o con fines de lucro para Fundación Aleatica.

Generales & Misceláneos

1. Los Participantes aceptan que los comentarios, respuestas, opiniones y demás información establecida en las Iniciativas y en el Programa por cada uno de ellos, serán única y exclusiva responsabilidad de cada Participante. Bajo el entendido que dichos comentarios, opiniones y demás información serán utilizados para efectos del Programa y fines exclusivos de Fundación Aleatica; por lo que, salvo lo expresamente establecido en este Programa (respecto de los Incentivos), los Participantes renuncian expresamente a cualquier clase de contraprestación, regalía, acción, derechos o conceptos similares presentes o futuros. Así, Fundación Aleatica no será responsable por ningún daño o perjuicio de tipo alguno, ya sea causado por, con motivo de o relacionado con las Iniciativas y El Programa. Conforme a lo anterior, los Ganadores y Participantes deslindan desde este momento a Fundación Aleatica, sus sociedades controladas, controladoras, subsidiarias, filiales, afiliadas o a cualquier empresa perteneciente a Aleatica, S.A.P.I. de C.V. de cualquier clase de responsabilidad, compromiso, deber, carga, demanda, reclamación o similar presente y futura.
2. Fundación Aleatica y los Participantes aceptan que el Programa no es patrocinado, avalado o administrado por Facebook, Inc. ("Facebook"). Conforme a lo anterior, Fundación Aleatica y los Participantes deslindan desde este momento a Facebook, sus sociedades controladas, controladoras, subsidiarias, filiales o afiliadas de cualquier responsabilidad, compromiso, deber, carga, demanda, acción, reclamación o similar presente y futura.
3. El idioma oficial para participar en el Programa e inscribir una Iniciativa es el Español.
4. Los Participantes o Ganadores serán los únicos responsables de cubrir y pagar por las erogaciones, costos y gastos derivados de y relacionados con su Iniciativa y la participación en el Programa.



5. Las Participantes o Ganadores declaran de manera inequívoca que las ideas y los contenidos generados en sus Iniciativas, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición de Fundación Aleatica; por lo que Fundación Aleatica no ha sido la autora de dichas ideas y contenidos, y por ende, no se responsabiliza de éstas. A razón de lo anterior, serán los Participantes o Ganadores quienes deban responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación con ideas y los contenidos de sus Iniciativas; así como del daño y perjuicio que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción. Fundación Aleatica no garantiza la veracidad y autenticidad de la información, documentación y demás datos proporcionados por los Participantes o Ganadores y sus Iniciativas; por lo que no se responsabiliza de las acciones realizadas por éstos.

6. Todos los plazos, períodos y etapas del Programa se establecen como "fechas importantes"; por lo que el incumplimiento de los mismos por parte del Participante o Ganador implicará su descalificación inmediata del Programa.

7. Fundación Aleatica se reserva el derecho de responder las dudas, cuestionamientos y consultas que considere no pertinentes o relacionadas con y derivadas del Programa, o bien, aquéllas que puedan ser respondidas a través de las herramientas públicas disponibles.

8. Fundación Aleatica se reserva el derecho sin previo aviso, de modificar total o parcialmente, los términos y condiciones del Programa.

9. En relación con cualquier reclamación, denuncia, querrela, demanda, requerimiento extrajudicial, procedimiento judicial o administrativo, multa, sanción, pérdida, daño, obligación, indemnización o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) (conjuntamente las "Reclamaciones") que surjan de o en relación con, directa o indirectamente, el objeto del Programa y actos u omisiones de los Participantes o Ganadores, los Participantes o Ganadores responsables se obligan a indemnizar y a mantener en paz y a salvo a Fundación Aleatica, sus sociedades controladas, controladoras, subsidiarias, filiales, afiliadas y/o a cualquier sociedad perteneciente a Aleatica, S.A.P.I. de C.V., incluyendo a sus consejeros, administradores, representantes, funcionarios, asesores o colaboradores de cualquier Reclamación, dejándolos libres de cualquier responsabilidad.

10. Para todos los efectos legales del Programa, los Participantes, Ganadores, Fundación Aleatica y cualquier tercero relacionado con dicho Programa se someten a la legislación federal aplicable en México y a los tribunales con competencia federal ubicados en la Ciudad de México.



Cancelación del Programa

Fundación Aleatica se reserva el derecho de cancelar de forma inmediata el Programa, sin necesidad de avisar a los Participantes o Ganadores en los casos establecidos a continuación, los cuales se establecen de forma enunciativa y no limitativa; en el entendido que, en tal cancelación, Fundación Aleatica no adquirirá responsabilidad alguna frente a los Participantes o Ganadores:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor;
2. Por mandato de autoridad competente; o
3. Por existir circunstancias debidamente justificadas que provoquen la necesidad de cancelar el Programa.

Información, dudas y aclaraciones

Para cualquier duda o aclaración sobre el Programa, favor de dirigirse a:

- **Domicilio:** Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 5 Edificio Toreo Parque Central Corporativo Torre A Piso 12, Colonia Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México.
- **Teléfono:** 55 3756 2767
- **Correo electrónico:** contacto@fundacionaleatica.org
- **Sitio web:** www.fundacionaleatica.org
- **Horario de atención:** Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.



Anexo 1
Zonas de las Concesiones Aleatica MX
(Zonas de implementación de las Iniciativas)



Municipios y Delegaciones de implementación de las Iniciativas

CVO.	AUTOPISTA / VIA	ENTIDAD	MUNICIPIO/ DELEGACIÓN
1	Autopista Amozoc - Perote	Puebla	Amozoc
2	Autopista Amozoc - Perote	Puebla	Cuapiaxtla
3	Autopista Amozoc - Perote	Tlaxcala	Tepeyahualco
4	Autopista Amozoc - Perote	Tlaxcala	Ixtenco
5	Autopista Amozoc - Perote	Tlaxcala	Ziltlaltépec
6	Autopista Amozoc - Perote	Veracruz de Ignacio de la Llave	Perote
7	Autopista Urbana Norte	CDMX	Delegación Miguel Hidalgo
8	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Cuautitlán Izcalli
9	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Chicoloapan
10	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Chimalhuacán
11	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Ecatepec de Morelos
12	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Huehuetoca
13	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Ixtapaluca
14	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Jaltenco
15	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Nezahualcóyotl
16	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Teoloyucan
17	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Texcoco
18	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Tultepec
19	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Tultitlán
20	Circuito Exterior Mexiquense	Edo. de México	Zumpango
21	Libramiento Elevado Puebla	Puebla	Coronango
22	Libramiento Elevado Puebla	Puebla	Cuautlancingo
23	Libramiento Elevado Puebla	Puebla	Puebla
24	Super Via Poetas	CDMX	Delegación Álvaro Obregón
25	Viaducto Elevado Bicentenario	Edo. de México	Atizapán de Zaragoza
26	Viaducto Elevado Bicentenario	Edo. de México	Cuautitlán Izcalli
27	Viaducto Elevado Bicentenario	Edo. de México	Naucalpan de Juárez
28	Viaducto Elevado Bicentenario	Edo. de México	Tlalneantla de Baz



Anexo 2
Retos de Participación

El desarrollo de proyectos o iniciativas deberán enmarcarse en al menos 1 (uno) de los siguientes retos:

1. **Seguridad sobre ruedas:** ¿Cómo podemos proteger a los motociclistas, mediante intervenciones integrales que combinen equipamiento, educación y mejoras en el entorno vial para prevenir fatalidades y lesiones graves por siniestros viales?
2. **Transformando puntos de riesgo:** ¿Cómo podemos prevenir fatalidades y lesiones graves por siniestros viales en zonas de alto riesgo mediante intervenciones en infraestructura que prioricen la seguridad de usuarios vulnerables, con un enfoque de sistema seguro?
3. **Cultura vial en movimiento:** ¿Cómo podemos promover hábitos de conducción segura y responsable, a través de soluciones innovadoras que reduzcan los factores de riesgo? A continuación, los factores de riesgo que se deben abordar:
 - Exceso de velocidad
 - No uso de equipamiento y conductas de riesgo en motociclistas
 - No uso del cinturón de seguridad en todos los ocupantes
 - Consumo de alcohol o estupefacientes al conducir
 - Uso de celular y otros distractores
 - Rebases inseguros
 - Atropellamientos

Anexo 3
Formato de autorización de uso de imagen y voz
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN Y VOZ

Denominación social de la sociedad solicitante **Fundación Aleatica para la Seguridad Vial, A.C.**

Evento o actividad al que se refiere la autorización **Premio Somos Seguridad Vial**

Lugar y Fecha **Estado de México, México – , 2025**



**Premio Somos
Seguridad Vial**



El que suscribe, **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**, en pleno uso y goce de mis facultades físicas y mentales,

Autorizo a **Fundación Aleatica para la Seguridad Vial, A.C.** ("Fundación Aleatica"):

- A reproducir mi nombre, imagen y voz a efectos de comunicación pública, y en particular, a incluir mis fotografías o imágenes grabadas en cualquier soporte (papel, electrónico, audiovisual, entre otros), con el fin de que Fundación Aleatica pueda utilizarlas para elaborar y distribuir material informativo y promocional, folletos, vídeos de eventos y en general, cualquier material corporativo propio, de Grupo Aleatica o de su accionista IFM respecto del "Premio Seguridad Vial Somos Tod@s" ("Programa").
- A compartir mi nombre, imagen y voz, y los soportes que contengan estos datos, con otras sociedades de Grupo Aleatica, entre ellas, las sociedades Aleatica, S.A.U. (*holding*, establecida en España), Aleatica S.A.P.I. de C.V. y Seconmex Administración, S.A. de C.V., para su uso y distribución con esos mismos fines.

Esta autorización:

- tendrá un uso de carácter promocional;
- se extiende a cualquier formato o medio (incluyendo, anuncios impresos, televisión, radio o Internet);
- se otorga con carácter gratuito;
- permite el uso de mi nombre, imagen y voz en un ámbito territorial mundial y por la duración máxima permitida por la normativa en vigor en cada momento; y
- atribuye a Fundación Aleatica, derechos de explotación que comportan las facultades de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de las fotografías, audios y videos; así como el derecho de transformación en la medida necesaria para adecuarlas a las necesidades publicitarias o promocionales de Fundación Aleatica y de Grupo Aleatica, autorizando a reducir, ampliar o modificar su contenido.

Fundación Aleatica y Grupo Aleatica por su parte, garantizan que la citada explotación se llevará a cabo, en todo caso, dentro del respeto al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; en el entendido que el uso de mi imagen no será objeto de explotación o con fines de lucro para Fundación Aleatica.

Nombre: **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**

Firma: